



Guadalajara de Buga, 01 de junio del 2026

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE SAS
NIT. 815.005.042-9
Representante Legal
MARIA CAMILA INFANTE CUBILLONES
C.C. N 1.006.228.451

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
Proceso Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGM-1300-1541-2026**

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS DESTINADOS AL APOYO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, de acuerdo a la propuesta presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SGM-1300-1541-2026**.

EL VALOR del contrato es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000)** incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	2026.CEN.01.000340
FECHA:	11.02.2026
VALOR:	\$17.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.006
FUENTE:	1101
VALOR AFECTADO DEL CDP:	\$17.000.000

FORMA DE PAGO: Se realizará un Unico Pago. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000227 del 23/09/2025, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Alcaldesa
Sub-Secretaría de Contratación

NIT. 891.380.033-5

del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE SEIS (06) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuestales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión será ejercida por la Secretario De Gobierno y Convivencia Ciudadana.

EXIGENCIA DE GARANTIAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Pago de salarios y seguridad social	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Camila Rebellón Cobo	Contratista	
Aprobó	Andres Julian Velasco Gomez	Subsecretario de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co